



Ecatepec, México, a 28 de Octubre del año 2016

<http://web.edomexico.gob.mx/portal/page/portal/teca>

<p>D.T. 487/2016 EXPEDIENTE LABORAL: SAE505/2009 QUEJOSO: Silvia Alonso Villanueva VS. TERCERO INTERESADO: H. Ayuntamiento de Chalco</p>	<p>Se notifica a las partes proveído de fecha veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis en el que el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo circuito ordenó reponen los autos y se señalan las once horas del día dos de diciembre del año dos mil dieciséis, fecha en la cual tendrá verificativo una audiencia de coap</p>
<p>D.T. 363/2016 EXPEDIENTE LABORAL: SAE2666/2009 QUEJOSO: H. Ayuntamiento de Ixtapaluca VS. TERCERO INTERESADO: Ana Araceli Lagunas Perez Y/O</p>	<p>Se notifica a las partes proveído de fecha ocho de agosto del año dos mil dieciséis en el que el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito señala que ha quedado firme el desechamiento de demanda de amparo</p>
<p>SAE 139/12 EXPEDIENTE LABORAL: SAE 139/12 QUEJOSO: LORENZO HERRERA BAÑUELOS VS TERCER INTERESADO: H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL</p>	<p>Se notifica a las partes proveído de fecha dos de agosto del año dos mil dieciséis en el que el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito ha tenido por cumplida la ejecutoria de amparo directo.</p>
<p>D.T. 1313/15 EXPEDIENTE LABORAL: SAE 2229/09 QUEJOSO: LUIS ANTONIO VAZQUEZ HUESCAS, JULIO CESAR ESTRADA CARRILLO, JOSE AMADO MORALES DE LA ROSA, ALBERTO ULISES MARIN HERNANDEZ Y CIPRIANO GALLEGOS HERNANDEZ VS. TERCERO INTERESADO: H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO</p>	<p>Se notifica a las partes proveído de fecha veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis en el que el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito tiene por no cumplida la ejecutoria de amparo y ordena reponer el procedimiento, y se ordena correr traslado a la parte demandada con el escrito presentado en oficialía de partes de esta Sala en fecha veintidós de abril del año dos mil diez.</p>

<p>SAE1399/2013 JORGE DIAZ AGUILAR VS. H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE A LA PARTE DEMANDADA SE LE DECRETA LA DESERCIÓN DE SU PRUEBA TESTIMONIAL.-</p>
<p>SAE1319/2013 LUIS ARMANDO TAPIA HERNANDEZ VS. H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PROPORCIONE EL DOMICILIO DEL TESTIGO PARA HECHOS PROPIOS OFRECIDO POR LA PARTE ACTORA; ASÍ MISMO A LA PARTE DEMANDADA SE LE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS DE LA INSPECCIÓN OCULAR OFRECIDA POR</p>



Ecatepec, México, a 28 de Octubre del año 2016

<http://web.edomexico.gob.mx/portal/page/portal/teca>

	LAS PARTES; ASÍ MISMO A LA PARTE ACTORA SE LE TIENE POR SEÑALADO NUEVO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.-
<p>SAE677/2013 NOE CEBALLOS ROJAS VS. H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO</p>	SE NOTIFICA A LAS PARTES ACUERDO DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE SE RECONOCE LA PERSONALIDAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO Y SE LE TIENE POR DESIGNADOS COMO APODERADOS LEGALES D ELA PARTE DEMANDADA.-
<p>SAE587/2013 BENJAMIN JUAREZ RAMIREZ Y/O VS. H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO</p>	SE NOTIFICA A LAS PARTES SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE SE RECONOCE LA PERSONALIDAD COMO APODERADOS LEGALES DE LA PARTE DEMANDADA.-
<p>SAE809/2009 ALBERTO NAJERA GACHUZ VS. H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO</p>	SE NOTIFICA A LAS PARTES SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE A LA PARTE ACTORA SE LE DECRETA LA DESERCIÓN DE SU PRUEBA CONFESIONAL PARA HECHOS PROPIOS; ASÍ MISMO SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DEL I.S.S.E.M.Y.M. SOLICITADO POR LA PARTE ACTORA; ASÍ MISMO A LAS PARTES SE LES CONCEDE UN TERMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS PARA QUE FORMULEN POR ESCRITO SUS ALEGATOS.-
<p>SAE141/2009 GLORIA ISLAS HERNANDEZ VS. H. AYUNTAMIENTO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO</p>	SE NOTIFICA A LAS PARTES SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE A LA PARTE ACTORA SE LE DECRETA LA DESERCIÓN DE SU PRUEBA CONFESIONAL PARA HECHOS PROPIOS; ASÍ MISMO A LA PARTE DEMANDADA SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DE LA INSPECCIÓN OCULAR OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA; ASÍ MISMO SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DEL I.S.S.E.M.Y.M. SOLICITADO POR LA PARTE ACTORA; ASÍ MISMO A LAS PARTES SE LES CONCEDE UN TERMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS PARA QUE FORMULEN POR ESCRITO SUS ALEGATOS.-